



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26005

20/10/2020

65156

AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 74275, de fecha 27/11/2020, se traslada lo siguiente:

El Gobierno, en todos los ámbitos que puedan verse afectados por la pandemia, mantiene el estudio, investigación y publicación de cualquier avance contrastado en la prevención de los contagios y, por supuesto, en la curación de las personas afectadas por la enfermedad.

En la continua labor de búsqueda de un entorno educativo que garantice la máxima protección posible frente al COVID-19, de forma sostenible, de todos los integrantes de la comunidad educativa y teniendo en cuenta siempre la competencia de las diferentes administraciones en la gestión de sus centros, el Ministerio de Educación y Formación Profesional analiza todas las medidas necesarias para que esa protección sea posible, entre otras, las propuestas relacionadas con la tecnología de filtrado de aire y su aplicación en el ámbito educativo.

Así, la Conferencia Sectorial de 27 de agosto que reunió al Consejo Interterritorial de Salud y a la Conferencia Sectorial de Educación permitió concretar veintitrés medidas y cinco recomendaciones, precisando y actualizando las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud dictadas en junio, para un inicio de curso seguro y con plenas garantías para toda la comunidad escolar.

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:d779e096-b372-4924-896e-5dd0e8d4d6ce/educacion-acuerdo-decl-act-coor-cisns-27agosto.pdf>

Entre estas medidas se prevé la limpieza, desinfección y ventilación de los centros como una de las medidas esenciales, junto con muchas otras en sinergia para evitar contagios. Por el momento, no se ha incluido obligaciones adicionales de filtrado de aire. Tampoco para los centros educativos de la provincia de Huelva.



Con respecto a los Fondos COVID, de los que 2.000 millones están destinados al gasto en educación, se indica que las transferencias realizadas con cargo a esta dotación no tienen carácter condicionado, por lo que serán las Comunidades Autónomas y Ciudades con estatuto de autonomía las que establezcan cómo destinar estos recursos a la finalidad para la que han sido concedidos. Pero es el Ministerio de Hacienda y no los Departamentos mencionados quien determina todo lo relacionado con la concesión de estos Fondos.

En todo caso no debe olvidarse que las trasferencias de educación a la Junta de Andalucía se produjeron en el año 1982, mediante el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación.

Madrid, 04 de diciembre de 2020